

ESTADO PARB No. 0060 DE 2018  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, siendo las 7:30 a.m., de hoy 31 de Mayo de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
TITULOS MINEROS	0327-68 0204-68 0041-68 0160-68 0132-68	SOCIEDAD MINERA CALVISTA S.A.S	30/05/2018	AUTO PARB No. 0402	<p>REQUERIR a la SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S., a través de su representante legal o apoderado, para que proceda a presentar, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015,<sup>1</sup> dentro de un (1) mes siguiente a la notificación del presente proveído, las correcciones al PROGRAMA ÚNICO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA, según lo evaluado en el Concepto Técnico PARB N° 0225 del 7 de mayo de 2018, dentro del proceso de integración de áreas de los títulos mineros No. 327-68, 204-68, No. 041, 160-68 y 132-68, solicitado mediante radicado No. 20135000153852 del 10 de mayo de 2013, y ratificado mediante radicado No. 201890440291622 del 14 de marzo de 2018, <b>SO PENA DE DECLARAR DESISTIDO DICHA SOLICITUD.</b></p> <p>Para lo anterior, la SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S., deberá allegar las correcciones al PROGRAMA ÚNICO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA, de acuerdo con lo evaluado en el Concepto Técnico PARB N° 0225 del 7 de mayo de 2018, así:</p> <p><i>"3.10. De acuerdo a la evaluación realizada al PUUE el cual fue presentado por medio de radicado No. 20189040291622 el 14 de marzo de 2018, se considera técnicamente NO VIABLE, el titular debe allegar las siguientes correcciones:</i></p> <p><i>B. ESTUDIO DE CARTOGRAFIA GEOLOGICA DEL AREA.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Mapa geológico regional. A pesar que el mapa geológico regional está en la figura 27 del informe, <u>no se referenció la escala</u></i></li> <li>- <i>Mapa geológico local: fue mencionado en el numeral 3.2 del informe, pero no se adjuntó.</i></li> <li>- <i>Perfiles transversales y longitudinales: fue mencionado en el numeral 3.2 del informe, pero no adjuntó el perfil, corte estructural o la sección geológica.</i></li> <li>- <i>Se recomienda a la Sociedad Titular allegar el aval del Ingeniero de Minas o Geólogo que elaboro el documento presentado ya que el mismo carece de la firma que lo avale de un profesional. (...)"</i></li> </ul> <p><b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> a la SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S., a través de su representante legal o apoderado, del Concepto Técnico PARB N° 0225 del 7 de mayo de 2018.</p>



(\*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 31 de Mayo de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR**  
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga  
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana Maria Rincon  
Revisó: Luz Magaly Mendoza